

**BASES PARTICULARES PARA LA PROVISIÓN EFECTIVA DE UN CARGO
DE “PROFESOR/A TITULAR (Grado 5)
DEL ÁREA DE FOTO CINE Y VIDEO”.**

- 1] TIPO DE PROVISIÓN:** Efectiva
- 2] DENOMINACIÓN DEL CARGO:** Profesor/a Titular del Área de Foto Cine y Video
- 3] ESCALAFÓN Y GRADO:** G, 5.
- 4] HORARIO SEMANAL:** 35 horas.
- 5] SUELDO MENSUAL:** \$
- 6] PERÍODO DE VACACIONES QUE GOZARÁ EL/LA FUNCIONARIO/A:**
El que fije el Consejo del IENBA.
- 7] FECHA Y HORA DEL CIERRE DE INSCRIPCIÓN:** MARTES 18 DE FEBRERO DE 2020, 15.00 HORAS.
- 8] ORDENANZA Y/O ARTÍCULO REGLAMENTARIO QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN, REELECCIÓN O CESANTÍA:**
Estatuto del Personal Docente.
- 9] SON FUNCIONES DEL CARGO:**
 - a) Cumplir en lo general con la orientación establecida en el Plan de Estudios.
 - b) Cumplir en lo general con las “Orientaciones generales para todos los cargos docentes del IENBA”.
 - c) Cumplir en lo particular con las orientaciones, reglamentaciones y directivas generales establecidas para el Área y/o el cargo.
 - d) Proponer, impulsar y coordinar las actividades de Enseñanza, Extensión, Investigación y Gestión del Área, lo que implica en particular el funcionamiento de los diferentes niveles de cursos, y la totalidad de las actividades del Área.
 - e) Coordinar la asistencia regular de los/as alumnos/as de las licenciaturas del Área, así como de los que fueran derivados por los equipos docentes de otras licenciaturas diversificadas o de los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético-Pedagógica (TPLOEP) de acuerdo a sus prescripciones.
 - f) Coordinar la asistencia a la Cátedra, Departamentos y cursos del Primer Período cuando estos lo requieran.
 - g) Coordinar la vinculación con las diferentes Cátedras, Áreas, Departamentos, cursos y Talleres del IENBA en la forma que establezca la reglamentación y los Planes de Estudios de las diferentes licenciaturas, así como la participación del Área en las actividades centrales del Servicio de acuerdo a lo dispuesto oportunamente por el Consejo del mismo.

- h) Promover la coordinación del Área con los TPLOEP y el Seminario-Taller de las Estéticas III en relación al cumplimiento del Plan de Estudios de las Licenciaturas en Artes a su cargo.
- i) Participar en las instancias establecidas por el equipo docente del Segundo Período, la Coordinación y/o la Dirección del Servicio.
- j) Promover la realización de reuniones de planificación y coordinación del equipo y sub equipos docentes del Área, así como la formación continua de los/as docentes de los mismos.
- k) Cumplir, sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, con los cometidos que las autoridades juzguen conveniente atribuirle (participación en comisiones; coordinar actividades de asistencia técnica a otras Áreas, Talleres o Períodos o de confección/repación de material didáctico, etc.).

10] EL/LA ASPIRANTE DEBERÁ PRESENTAR:

I) Relación de Méritos, Títulos y Antecedentes, presentados en el siguiente orden:

- a) Investigación en los lenguajes del Área
- b) Experiencia específica de enseñanza activa en general y en particular en los lenguajes del Área.
- c) Enseñanza en General.
- d) Extensión Universitaria.
- e) Estudios y títulos.
- f) Actividad profesional vinculada al Área.
- g) Actividad universitaria.
- h) Divulgación cultural y otros.

II) Un trabajo escrito (*hasta 24.000 caracteres*) sobre:

-Objetivos formativos del Área y el desarrollo de sus contenidos y métodos de enseñanza activa; con relación a la formación integral del/la estudiante del Área.

-Inserción del Área Asistencial en la estructura educativa del IENBA, su vinculación con los dos Períodos de Estudios proyección del Área con relación a los planes de estudios en los que participa y a cursos de postgrado.

-Propuesta de desarrollo de la Enseñanza, la Extensión y la Investigación, y sus interrelaciones.

11] El Consejo del IENBA y/o la Comisión Asesora, no considerarán títulos, méritos y/o antecedentes, no presentados de la forma adecuada.

12] El Consejo del IENBA y/o la Comisión Asesora podrán solicitar una entrevista a cualesquiera de los/as aspirantes al cargo cuando lo considere conveniente.

13] El/la aspirante deberá presentar :

- a- Un formulario de declaración jurada con timbre valor \$ 180. El mismo se descarga de: <https://www.concursos.udelar.edu.uy>
- b- Una RELACIÓN DE MÉRITOS
- c- Un TRABAJO ESCRITO
- d- Cédula de identidad y/o Pasaporte, y fotocopia.
- e- Constancia de Preinscripción

SECCIÓN CONCURSOS comunica que, por Resolución N° 40 del Consejo del Ienba de fecha 22 de julio de 2016, se ha puesto en práctica el nuevo Sistema de Gestión de Concursos por lo que todos/as los interesados/as en los Llamados, deberán ingresar sus datos en <https://www.concursos.udelar.edu.uy>, realizando, de este modo, una PRE INSCRIPCIÓN que es de carácter obligatorio y que deberá cumplirse antes de la fecha de cierre correspondiente, a las 15.00 horas.

Lugar de presentación: Cumplida la PREINSCRIPCIÓN se procederá a realizar la INSCRIPCIÓN propriadamente dicha presentando la documentación requerida en: Sección Concursos del Ienba- Eum : José Martí 3328, 3 ° Piso de Lunes a Viernes de 11.00 a 15.00 horas.

**ORIENTACIONES GENERALES PARA EL CARGO DE: “PROFESOR
TITULAR (grado 5) DEL ÁREA DE FOTO, CINE Y VIDEO**

AL PRESENTE CARGO LE CORRESPONDE:

- a) Cumplir en lo general con la orientación establecida en el Plan de Estudios.
- b) Cumplir en lo general con las “Orientaciones generales para todos los cargos docentes del I. E. N. B. A.”.
- c) Cumplir en lo particular con las orientaciones, reglamentaciones y directivas generales establecidas para el Área y/o el cargo.
- d) Proponer, impulsar y coordinar las actividades de Enseñanza, Extensión, Investigación y Gestión del Área, lo que implica en particular el funcionamiento de los diferentes niveles de cursos, y la totalidad de las actividades del Área.
- e) Coordinar la asistencia regular de los alumnos de las licenciaturas del Área, así como de los que fueran derivados por los equipos docentes de otras licenciaturas diversificadas o de los Talleres Paralelos de L. O. E. P de acuerdo a sus prescripciones.
- f) Coordinar la asistencia a la Cátedra, Departamentos y cursos del Primer Período cuando estos lo requieran.
- g) Coordinar la vinculación con la diferentes Cátedras, Áreas, Departamentos, cursos y Talleres del I. ENBA en la forma que establezca la reglamentación y los Planes de Estudios de las diferentes licenciaturas, así como la participación del Área en las actividades centrales del Servicio de acuerdo a lo dispuesto oportunamente por el Consejo del mismo.
- h) Promover la coordinación del Área con los TPLOEP y el Seminario-Taller de las Estéticas III en relación al cumplimiento del Plan de Estudios de las Licenciaturas en Artes a su cargo.

- i) Participar en las instancias establecidas por el equipo docente del Segundo Período, la Coordinación y/o la Dirección del Servicio.
- j) Promover la realización de reuniones de planificación y coordinación del equipo y sub equipos docentes del Área, así como la formación continua de los docentes de los mismos.
- k) Cumplir, sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, con los cometidos que las autoridades juzguen conveniente atribuirle (participación en comisiones; coordinar actividades de asistencia técnica a otras Áreas, Talleres o Períodos o de confección/repación de material didáctico; etc.).

ESCALA DE PUNTAJES DE LOS MÉRITOS PARA LOS CARGOS DOCENTES DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y DE ESPECIALIZACIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO

<i>ITEMS</i>	<i>Gdo. 5</i>
<i>Investigación en los lenguajes del Área</i>	<i>27</i>
<i>Experiencia específica de enseñanza activa en general y en particular en los lenguajes del Área.</i>	<i>21</i>
<i>Enseñanza General</i>	<i>10</i>
<i>Extensión Universitaria</i>	<i>9</i>
<i>Estudios y Títulos</i>	<i>9</i>
<i>Actividad Profesional vinculada al Área</i>	<i>9</i>
<i>Actividad Universitaria. (*)</i>	<i>9</i>
<i>Divulgación cultural y otros.</i>	<i>6</i>
<i>PUNTAJE MÁXIMO DE MÉRITOS</i>	<i>100</i>
<i>PUNTAJE MÍNIMO EXIGIBLE (MÉRITOS)</i>	<i>50%</i>
<i>PUNTAJE MÁXIMO DE TRABAJO ESCRITO</i>	<i>100</i>
<i>PUNTAJE MÍNIMO EXIGIBLE (TRABAJO ESCRITO)</i>	<i>50%</i>
<i>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</i>	<i>200</i>

(*) “Actividad Universitaria” incluye:

- a) Integración de Órganos de Cogobierno.
- b) Integración de Comisiones Asesoras de Órganos de Cogobierno
- c) Actividades en los Órdenes.